CONTRATO N° 02/2018

Entre la Municipalidad de Sargento José Félix López, domiciliada en Barrio San Clemente María, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, señora MARIA LAUDE MOREL PEREIRA, con Cédula de Identidad N° 2.153.573, acompañado por el Secretario General Lic. DAVID ESTEBAN MOREL, con Cedula de Identidad N° 5.262.930 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PIERCE & PIERCE S.A. domiciliada en la ciudad de Puentesiño, Barrio San Clemente, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal de la firma, señor Marcos Manuel Duarte, con Cédula de Identidad N° 4.034.771, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de sillas pedagógicas para alumnos, mesas con pupitre para alumnos, escritorio para profesor y armario bajo enchapado con dos (2) puertas,"** para diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Sgto. José Félix López, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de sillas pedagógicas para alumnos, mesas con pupitre para alumnos, escritorio para profesor y armario bajo enchapado con dos (2) puertas para diferente Instituciones Escolares del Distrito de Sargento José Félix López.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.822.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N!°01/2018, convocado por la Municipalidad *Sgto. José Félix López*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 51

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •
Intendente Municipal

Pierce y Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Scanned with CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de aula para alumnos	Nacional	Paraguay	Unidad	185	180000	33.300.000
1	1	Mesa pupitre individual para alumno				185	157540	29.144.900
1	1	Escritorio para Profesor				6	1142100	6.852.600
1	1	Armario bajo enchapado con 2 puertas				6	1300419	7.802.496
		Total						77.099.996

Son G. 77.099.996 (Guaraníes, setenta y siete millones noventa y nueve mil novecientos noventa y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N° de Orden	Código de Localidad	Código de Institución	Institución	Dirección	Silla p/Alumno	Mesa pupitre Individual para alumno	Escritorio para profesor	Armario Bajo Enchapado con 2 puertas
1	105003	818	Escuela Básica N°2320 Independencia Nacional	Sgto. José Félix López	30	30	1	1
2	105005	820	Escuela Básica N° 1800 General Bernardino Caballero	Sgto. José Félix López	30	30	1	1
3	109001	18997	Escuela Básica N° 8049 Hilario Sánchez	Sgto. José Félix López	30	30	1	1
4	101186	1216	Escuela Básica N° 6292 Tacuarita	Sgto. José Félix López	15	15	1	1
5	10002	817	Escuela Básica N° 8018 San Miguel	Sgto. José Félix López	30	30	1	1
6	101187	1136	Colegio Nacional San Clemente	Sgto. José Félix López	50	50	1	1
			Total		185	185	6	6

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Pierce y Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Scanned with CamScanner

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sgto. Jose Felix Lopez, República del Paraguay al día veinte y nueve mes agosto del año 2019.

Municipalidad de Sgto. José Félix López
Intendencia

Firmado por: **Maria Laude Morel** en nombre de la Contratante.

Maria Laude Morel Loreina
Intendente Municipal

Firmado por: **Marcos Manuel Duarte** en nombre del Proveedor.

Pierce y Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Scanned with CamScanner